



Copesna Ltda.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2022 / 2023

Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3
ASESORES y PLANTA FUNCIONAL	3
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3
LA CUESTIÓN TARIFARIA	3
SEGMENTACION TARIFARIA	5
DECRETO 1370/22: SUBSIDIO EXTRAORDINARIO A CUENTA DE VAD.....	6
ART.87 LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL	6
TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL:	7
FACTURACIÓN DE CONCEPTOS AJENOS AL SERVICIO ELÉCTRICO.....	7
PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RENOVACION DE LA LICENCIA TECNICA.....	7
CONTABILIDAD REGULATORIA	8
RECUPERO DE MONTOS POR 7290/9038 NO FACTURADOS DURANTE MEDIDA CAUTELAR.....	8
OBRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	9
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A PARTICULARES	9
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS	10
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	10
MARCO REGULATORIO:.....	10
ASPECTOS TARIFARIOS:.....	10
CALIDAD DEL PRODUCTO:.....	10
INFRAESTRUCTURA:	11
SERVICIO SOLIDARIO DE SEPELIOS Y AMBULANCIAS.....	12
ASPECTOS TARIFARIOS:.....	12
SERVICIO DE CEMENTERIO.....	13
ASPECTOS TARIFARIOS.....	13
INFRAESTRUCTURA	13
ASPECTOS REGLAMENTARIOS.....	13
SERVICIO DE INTERNET	13
ASPECTOS TARIFARIOS.....	15
ASPECTOS REGLAMENTARIOS.....	15
LICENCIA DE T.V.....	15
FABRICA DE POSTES Y PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN	16
AUTOMOTORES Y EQUIPOS.....	16
PERSONAL	16
RELACIONES CON LA MUNICIPALIDAD DE NAVARRO, ENTES DE REGULACIÓN Y CONTROL.....	16
FEDERACIONES DE COOPERATIVAS.....	17

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tenemos el agrado de someter a consideración de la Honorable Asamblea, la presente MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, INFORME DEL SÍNDICO E INFORME DE AUDITORIA EXTERNA, correspondientes al **Ejercicio Económico Sexagésimo Cuarto**, comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, como así también efectuar una breve exposición sobre la labor desarrollada en el citado período.

CONSIDERACIONES GENERALES

Como es habitual, en esta breve introducción nos permitimos un espacio para compartir algunas reflexiones y puntualizar ciertos temas que creemos han sido de relevancia y merecen destacarse en la presente Memoria.

Al igual que en ejercicios anteriores, la conducción de COPESSA, conforme a los principios cooperativos, se ha esforzado en imprimir un estilo participativo e integrador, aunque no exento de enormes desafíos, que obligaron a un trabajo sin descanso en la defensa y representación de los Asociados, afrontando las enormes responsabilidades emergentes del contexto general en que nos hemos desenvuelto. Nos guía el propósito de sostener una Empresa que actúe en defensa de los asociados, que la honestidad de los hombres que la integren sirva de ejemplo y que todo su accionar sea orientador de la función que específicamente nos toca cumplir, teniendo como mira los altos intereses del cooperativismo.

Nuestra Cooperativa está intacta, con todos sus servicios en marcha y avanzando hacia nuevos proyectos de mejora de los mismos. Transitamos caminos en búsqueda de soluciones actuando en todo momento en forma respetuosa pero decidida, tanto frente a nuestros asociados como ante los Organismos competentes y las Federaciones del Sector, con plena conciencia de que integramos una Empresa Solidaria esencialmente democrática por vocación y por convicción.

Las cuestiones electro energéticas, de agua potable, de telecomunicaciones, como así también las laborales, fueron los temas que nos mantuvieron en alerta permanente, realizándose gran cantidad de reuniones en las que se discutieron los distintos grados de dificultades encontrados para afrontar situaciones y/o poner en práctica normativas vigentes. Estos desafíos requieren de una dirigencia con la pasión de siempre pero también con capacidad empresarial. Lo solidario seguirá siendo nuestro distintivo, pero sin una empresa fuerte, nos arriesgamos a que todo quede sólo en lo discursivo, ya que para llevarlo a la práctica hacen falta recursos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la primera reunión realizada tras el acto eleccionario que se llevó a cabo durante la Asamblea General Ordinaria realizada el 26/10/22, se efectuó la distribución de cargos, quedando constituido el Consejo de Administración de COPEPNA Ltda. de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** JORGE ANIBAL CERDA, **VICEPRESIDENTE:** MARCOS SIMON CASARINO, **SECRETARIO:** PABLO MIGUEL VILLACAMPA, **PROSECRETARIO:** ANDRÉS GARCÍA JURADO, **TESORERO:** ABEL HÉCTOR LOMBARDI, **PROTESORERO:** JUAN ÁNGEL BRUNO, **VOCALES TITULARES:** JORGE ISMAEL BRUNO, JUAN CARLOS SPINOSO, JUAN ANTONIO TENCA y DORA GONZÁLEZ CASAL **VOCALES SUPLENTE:** MARÍA ALEJANDRA ASURMENDI, ALFONSO JAVIER STIEVANI, FEDERICO SPINOSO, GUILLERMO GORGA, MIGUEL FITZSIMONS y PABLO APEZTEGUIA. **SINDICO TITULAR:** GRACIELA PEREDO, **SINDICO SUPLENTE:** SANTIAGO CALVIÑO **CONSEJERO MUNICIPAL TITULAR:** FEDERICO MARTÍN GIMENO. **CONSEJERO MUNICIPAL SUPLENTE:** FABIÁN ENRIQUE.

A través del Decreto 786/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, el Ejecutivo Municipal designó al Sr. Gonzalo Alberto Seoane como Consejero Municipal Titular y al sr. Hernan Rubén Ferrari como Consejero Municipal Suplente.

ASESORES y PLANTA FUNCIONAL

Gerente: Lic. GERMAN DENEGRI, **Sub Gerente:** Ing. AGUSTÍN MERCADO, **Representante Técnico del Servicio de Distribución Eléctrica:** Ing. GUSTAVO ZITOLA, **Director de Obras Eléctricas:** Ing. PABLO TESTA, **Asesora Legal:** Dra. SABINA CALVIÑO, **Responsable del Área Contable e Impositiva:** Cdra. GISELE TRABONI, **Jefe del Sector Administrativo:** JAVIER POUYSEGU, **Encargado del Sector Agua Potable:** PEDRO SAROFF, **Asesor en Seguridad Laboral:** RICARDO CAVIGLIONE, **Asesor en materia de Medicina Laboral:** Dr. CLAUDIO CARPINETTI: **Auditora Externa:** Cdra. VALERIA GONZÁLEZ HARRISON. El total de agentes de la Planta Funcional de COPEPNA asciende al cierre del Ejercicio a 69, más el cuerpo de asesores que se encuentran fuera de convenio.

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El número de usuarios del servicio eléctrico al finalizar el ejercicio ascendió a 8.757 con la siguiente facturación: Categoría T1R – Servicio Residencial: 19.051.305 Kwh; Categoría T1G – Servicio General (Comerciales) – Pequeñas Demandas y Oficinas Públicas 5.879.846 Kwh; Categoría T1AP – Alumbrado Público 1.925.766 Kwh; Categoría T4 – Rurales 3.990.730 Kwh; Categoría T2BT – Medianas Potencias: 6.916.004 Kwh; Categoría T3 – Grandes Potencias: 18.659.054 Kwh; Categoría T5 – Servicio de Peaje: 15.117.197 Kwh; TOTAL FACTURADO: 71.539.902 Kwh. TOTAL de ENERGÍA COMPRADA: 78.199.529 Kwh.

LA CUESTIÓN TARIFARIA

Al comienzo del presente ejercicio, se aplican los cuadros tarifarios aprobados por la Res. 499/22 del MlySP mediante la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios con vigencia a partir del día 08/04/2022.

El día 19/07/2022, se publicó la Res.945/22 del MlySP mediante la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios con vigencia para consumos a partir del día 20/07/2022. Dichos cuadros contienen, por el mecanismo de Pass-Through, los precios mayoristas aprobados por la Res. 405/22 de la SE de la Nación con vigencia a partir del 1/6/22, que aprobó un incremento del 26% en el precio

de la energía del segmento residencial y un incremento del 37% en el segmento no residencial de menos de 300 Kw, no habiendo variaciones en el resto de los valores.

Posteriormente el día 30/09/2022, se publicó en el Boletín Oficial la Res.1376/22 mediante la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios aplicables a partir del 1/10/2022. Estos cuadros contienen la segmentación de la categoría residencial. Dichos cuadros contienen, por el mecanismo de Pass-Through, los precios mayoristas con vigencia a partir del 1/9/22. Se modificaron los valores de los cuadros tarifarios con subsidio en todos los segmentos, excepto los del segmento no residencial del tipo general de más de 300 KW, y los cuadros tarifarios sin subsidio. En particular, para el segmento residencial (T1R/T4R), sólo se modifican los precios para el NIVEL N1 (Mayores Ingresos). Se mantuvieron sin cambios los cuadros tarifarios de la tarifa social (T1S/T4S), como así también los cuadros tarifarios para el segmento residencial (T1R/T4R) del nivel N2 (Menores Ingresos) y del nivel N3 (Ingresos Medios) para consumos menores o iguales de 400 kwh/mes. El excedente de 400 kwh/mes se facturaría a los valores aprobados para el nivel N1. En cuanto a los costos propios de distribución (VAD), los cuadros tarifarios aprobados en esta oportunidad no contenían ningún tipo de incremento.

Luego, el 09/01/2023, se publicó en el Boletín Oficial la Res.1793/22 del MlySP mediante la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios con vigencia para consumos a partir del 10/01/2023. Dichos cuadros contienen, por el mecanismo de Pass-Through, los precios mayoristas aprobados por las Res.719/22 de la SE de la Nación, con vigencia a partir del 01/11/22. También contienen lo aprobado oportunamente por Res.742/22 de la SE de la Nación, es decir, nuevas categorías tarifarias aplicables a Clubes de Barrio y Pueblo, las cuales surgen a partir de los precios mayoristas residenciales del segmento N2.

Asimismo, el día 28/2/23 se emite la publicación de la Res.304/23 del MlySP. La misma aprobó el re-cálculo de los valores del cuadro tarifario desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023 de algunos anexos de la Res.1793/22, a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Res.54/23 realizados por el OCEBA, a la vez que establece la continuidad de los restantes Anexos de la Res.1793/22. Agregó un nuevo anexo con cuadros aplicables a los primeros 400 kWh/mes de los T1R Nivel N3 y que responden a la apertura del precio para la demanda No Residencial de menos de 10 Kw, donde para los primeros 800 kwh/mes no se modifican los precios.

Posteriormente, el día 11/04/2023 se publica la Res. 477/23 del MlySP que aprobó nuevos cuadros tarifarios, en este caso contemplando una actualización de los costos propios de distribución (VAD) del ciento ocho por ciento (108 %) a partir de la entrada en vigencia – consumos a partir del 12/04/2023 - y del setenta y cuatro por ciento (74%) – acumulativa - a partir del 1 de junio de 2023. Se exceptúa de dicha actualización al segmento nivel 2 (menores ingresos) de la categoría tarifaria residencial, al que se le traslada un ajuste del valor agregado de distribución (VAD) del noventa por ciento (90 %) a partir del 12/04/2023 - y del sesenta por ciento (60%) a partir del 1 de junio de 2023. Esa diferencia del porcentual del VAD sería reconocida a través de un subsidio del Estado Provincial implementado a través del FPCT. Para ello los distribuidores deberían presentar mensualmente una DDJJ al OCEBA. Comparando los cuadros para consumos a partir del 1/2/23 (Res.304/23) y los cuadros aprobados por la Res.477/23 para consumos a partir del 12/4/23, surge que los incrementos serían en general del orden del 20% al 30%, excepto en los casos de los usuarios residenciales del nivel N2 que serían del orden del 35% al 45% y de la TARIFA SOCIAL que sería del orden del 60% al 70%. Evidentemente en estos últimos casos (residencial nivel N2 y Tarifa Social), se observa un importante subsidio al precio mayorista de la energía.

Finalmente, el 30/05/23 se realiza la publicación de la Res.734/23 del MlySP, aprobando nuevos cuadros tarifarios para consumos a partir del 1/5/2023. Dichos cuadros resultan de transferir, por el mecanismo de pass-through, los nuevos precios mayoristas con vigencia a partir del 1/5/23 y del 1/8/23, y de utilizar los VAD aprobados por Res.477/23 con vigencia a partir del 12/4/23 (incrementos de 108% y del 90% para N2/TS) y del 1/6/23 (incrementos adicionales del 74% y del 60% para N2/TS). En consecuencia, resultan entonces nuevos cuadros tarifarios para 3 periodos distintos: Consumos desde el periodo 1/5/23 al 31/5/23, en los que se aprueban nuevos anexos y se mantienen vigentes otros anexos aprobados por Res.477/23; consumos a partir del 1/6/23, en los que se aprueban nuevos anexos y se mantienen vigentes otros anexos aprobados por Res.477/23 (segundo tramo con vigencia para consumos a partir del 1/6/23) y consumos a partir del 1/8/23, en los que se aprueban nuevos anexos y se mantienen vigentes otros aprobados por Res.477/23 (segundo tramo con vigencia para consumos a partir del 1/6/23). Al cierre del ejercicio se continúa aplicando este cuadro tarifario.

SEGMENTACION TARIFARIA

En octubre de 2022, el Gobierno Nacional aprobó mediante el decreto 332/22 la SEGMENTACIÓN de las TARIFAS RESIDENCIALES, lo cual incluía a los beneficiarios de la TARIFA SOCIAL. Esta alcanza a las tarifas residenciales T1R, T1RE y T4R por un lado, y a las tarifas sociales T1S y T4S por otro, y se implementó para consumos a partir del 1/10/2022. La segmentación energética divide al padrón residencial en tres niveles:

Nivel 1 – Mayores Ingresos: son hogares que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todas y todos los convivientes:

Ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a 3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el INDEC.

Tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años.

Tener 3 o más inmuebles.

Poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

Nivel 3 – Medianos Ingresos: Son aquellos hogares que no se encuentran dentro del segmento de mayores ingresos y cumplen alguna de las siguientes condiciones:

Ingresos mensuales totales entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según INDEC.

Poseer hasta 2 inmuebles.

Poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.

Nivel 2 – Menores Ingresos: Son hogares que, considerando en conjunto a las y los integrantes del hogar, cumplen las siguientes condiciones:

Ingresos netos menores a 1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC.

Poseer hasta 1 inmueble.

No poseer 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.

Serán incluidos dentro de este segmento los hogares que, además de no cumplir las condiciones para formar parte del segmento de mayores ingresos, tengan:

Una o un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP.

Una o un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

Una o un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Domicilio en donde funcione un comedero o merendero comunitario registrado en el RENACOM.

La única manera mediante la cual podría quedar dentro de los NIVELES 2 y 3 – con subsidio-, incluso siendo beneficiario de la TARIFA SOCIAL, es realizando el trámite de inscripción OBLIGATORIO en el RASE (Registro de Acceso a los Subsidios de Energía), a través de la página web argentina.gob.ar/subsidios.

Al cierre del ejercicio, la base de datos recibida por el OCEBA, muestra 7170 usuarios residenciales, de los cuales solo 4015 realizaron la DDJJ.

DECRETO 1370/22: SUBSIDIO EXTRAORDINARIO A CUENTA DE VAD

Luego de innumerables gestiones del sector cooperativo, el día 11/10/22 fue publicado en el BOLETIN OFICIAL el Decreto 1370/22 del Poder Ejecutivo de la PBA, mediante el cual se asignó un subsidio de carácter extraordinario de \$ 4.800.000.000 a las distribuidoras municipales, para cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022. Se deja establecido que los montos asignados serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Las liquidaciones serán efectuadas a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.

En función de este, el 17/11/22 se publicó la Res.1563/22 determinando que el monto total de subsidio se distribuirá en dos componentes, uno correspondiente a gastos de mantenimiento y otro correspondiente a inversiones en bienes de capital. El monto total asignado a Copesna fue de \$ 55.981.595; siendo \$ 23.325.665 destinados a inversión de bienes de capital y \$ 32.655.930 a inversiones. Los desembolsos fueron efectuados de la siguiente manera: 02/12/22 \$ 16.327.965; 30/01/23 \$ 16.327.965; 10/03/23 \$ 10.496.549,25; 17/03/23 \$ 10.496.549,25 y el 26/04/23 los restantes \$ 2.332.566,50. Lo mismos fueron rendidos de acuerdo a la normativa específica aplicable.

ART.87 LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL

Durante el ejercicio anterior se sancionó la Ley de Presupuesto Nacional 27.591, en la que se incluyó el artículo 87 que estableció un régimen especial de regularización de obligaciones pendientes de pago con CAMMESA acumuladas al 30/09/2020, pudiendo reconocer créditos equivalentes en hasta cinco veces la factura media mensual del último año o el 66% de la deuda existente; y la deuda remanente ser regularizada mediante un plan de pagos de hasta 60 cuotas mensuales, con seis meses de gracia y una tasa de interés equivalente de hasta el 50% de la vigente en el MEM. Como muy importante, se estableció que las distribuidoras agentes del MEM, en nuestro caso EDEN S.A., estarían obligadas a trasladar las condiciones otorgadas por el art.87 a los distribuidores de energía eléctrica cooperativos que no son agentes del MEM, como lo es nuestro caso. Adicionalmente, se estableció un régimen especial de créditos para aquellas distribuidoras de energía eléctrica que no tuviesen deuda, como lo es en nuestro caso particular. Esos créditos serían equivalentes a cinco veces la factura media mensual de 2020. Al cierre del ejercicio no ha habido avances concretos respecto al crédito, aunque tenemos conocimiento que EDEN ha firmado finalmente su acuerdo con Cammesa. El 29/06/23 las federaciones representantes de las cooperativas no agentes, fueron citadas por la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires a una reunión con el subsecretario Gastón Ghioni, el presidente de OCEBA Roberto Daoud, la directora de Regulación Guillermina Cinti y representantes de las empresas distribuidoras con concesión provincial EDEA, EDES y EDEN. El tema central y único de la reunión fue buscar los caminos para que las cooperativas puedan acceder a los beneficios otorgados por la Ley 27.591 en su artículo 87, prorrogado por DNU 88/22 y normativa complementaria. Aguardaremos que dichas gestiones tengan éxito para no dilatar más el cumplimiento de este derecho.

TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL:

La sanción de la Res. 22/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIySP), instrumentó una nueva Tarifa Social para los sectores de menores recursos, como una manera de atenuar el impacto económico, ampliando considerablemente el espectro de usuarios residenciales beneficiados, conforme a la reglamentación establecida por la autoridad de aplicación. Al cierre del Ejercicio se encontraban beneficiados por esta Tarifa unos 2200 usuarios, lo que representa un 30 % del total de dicha Categoría Tarifaria. Por el momento se mantiene la estructura como hasta ahora, es decir, un descuento del 100% en el precio mayorista de la energía para los primeros 150 kWh/mes y un descuento del 50% del precio mayorista para los siguientes 150 kWh/mes. A partir de los 300 kWh/mes se utiliza el precio mayorista sin descuentos.

FACTURACIÓN DE CONCEPTOS AJENOS AL SERVICIO ELÉCTRICO

El 25/03/2022 se publicó la Resolución 70/22 del OCEBA referida a conceptos ajenos. Cabe recordar que oportunamente se aprobó la Res.167/18, la cual, estableció en su artículo 1: “que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica”; a la vez que en su artículo 2 ordenó “a los distribuidores provinciales y municipales que, las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, no podrán incorporar conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público”. La entrada en vigencia (art.2 de la Res.167/18) se fue prorrogando sucesivamente, siendo la última prórroga la establecida por la Res. 436/21 del mismo Organismo de Control, que fijó el 1/4/22 como fecha de entrada en vigencia. Luego se sanciona la Res.70/22 de OCEBA que, por un lado, establece el día 2 de mayo de 2022 como fecha de habilitación del Registro Web de Conceptos Ajenos, fecha a partir de la cual los distribuidores provinciales y municipales podrán registrar las solicitudes de incorporación de conceptos ajenos, conforme los términos que se establezcan; y por otro, determina que hasta tanto el OCEBA se expida sobre el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 78 de la Ley N° 11.769, con relación a las solicitudes registradas, no resultará aplicable lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Resolución OCEBA N° 167/18”. El registro respectivo fue efectuado, declarando los servicios considerados ajenos que presta la cooperativa (agua, sepelio, cementerio y bomberos voluntarios) que se facturan en el mismo comprobante que la energía, quedando a la espera de la autorización de su incorporación, que se hará a través del dictado de una Resolución.

PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RENOVACION DE LA LICENCIA TECNICA.

Recordemos que el contrato de concesión municipal, suscripto con fecha 08/02/99 y ratificado por la Ordenanza Municipal 662/98, en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 y por el Decreto N° 3008/01, estableció un plazo de concesión de veinticinco años, es decir, que culmina dicho plazo en febrero de 2024. Dicho contrato prevé la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de la licencia técnica oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de la cooperativa.

En este sentido, la Autoridad de Aplicación publicó en el BO del día 28/04/22 la Resolución 600/22, que determinó que el plazo de vencimiento de todos los contratos opera en el año 2022, a los efectos de unificar la instrumentación de las prórrogas de las concesionarias Municipales, estableciendo además los mecanismos y condiciones técnico-legales para hacer efectiva y viable la opción de la prórroga aludida.

El 01/06/22 se mantuvo una reunión con el Intendente Facundo Diz y se entregó nota informando que la Cooperativa hará uso de su facultad de optar por la prórroga; a cuyo efecto se inició la renovación de la Licencia Técnica habilitante en los términos previstos en la Ley 11769 y la Resolución 600/22 aludida, ante las Autoridades Regulatorias de la Provincia de Buenos Aires.

Conforme lo requerido por inciso c) del punto l.g) (Módulo 6: Módulo de Documentación Institucional y Legal) del Anexo de la Resolución MlySP 600/22, el intendente Municipal debe prestar conformidad a la prórroga del Contrato de Concesión solicitada por la cooperativa, cuestión que, a pesar de haber sido gestionada por diferentes vías, a la fecha aún no la hemos recibido.

Aclaremos que sin este requisito, no avanza el trámite de renovación de la licencia técnica y, por consecuencia, la renovación del contrato de concesión.

CONTABILIDAD REGULATORIA

En el mes de enero del 2021, se aprobó la Res.60/21 del MlySP que resolvió aprobar el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria que deberían implementar los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, como una nueva herramienta en el ejercicio de la regulación y el control del estado sobre la prestación del servicio público a su cargo. Su implementación permitirá al regulador evaluar el desempeño y nivel de eficiencia de cada una de las distribuidoras, homogeneizando la estructura contable de las mismas.

A lo largo del ejercicio, se fueron enviando los registros correspondientes, estando al cierre del ejercicio al día con tal requerimiento.

RECUPERO DE MONTOS POR 7290/9038 NO FACTURADOS DURANTE MEDIDA CAUTELAR

En 2016, respecto de la aplicación de los Decretos Leyes 7290/67 y 9038/78, se dictó una medida cautelar en función de la cual estos tributos fueron suspendidos -en su aplicación- por la vía judicial desde mayo de 2016 y hasta noviembre de 2017. Posteriormente, se revocó dicha medida judicial. Luego, se publicó el Decreto Provincial 351/18 del 27/04/2018, que llevó la alícuota de ambos decretos leyes a Tasa Cero. En 2022, por artículo 80 Ley de Presupuesto 2022, se estableció que el pago de los impuestos no percibidos debía recuperarse de los usuarios a valores históricos, fraccionando el crédito impositivo en cada factura emitida por el consumo del periódico corriente, de modo tal que no supere el cinco por ciento (5%) del total facturado mensual a cada usuario.

En este sentido el monto a recuperar por ambos tributos era de \$ 3.964.746,58; lo que se comenzaron a recuperar en las facturas que se emitieron a partir del mes de julio de 2022 y transfiriendo a la Provincia de acuerdo a los mecanismos dispuestos. Al cierre del ejercicio restan recuperar \$ 180.919,00-

OBRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO A NAVARRO:

Somos reiterativos en expresar que la mayor prioridad de esta Cooperativa y de la Comunidad de Navarro es contar con una interconexión eléctrica segura y eficiente. En memorias de ejercicios anteriores venimos exponiendo los avances obtenidos al respecto.

Recordemos que finalmente, el 19/02/2022, comenzó a operar la nueva subestación Navarro Norte, fruto de un trabajo en conjunto con la empresa EDEN S.A., que tiene como principal objetivo, descomprimir la actual de calle 24 y 131, y ampliar la capacidad de transformación. Allí mismo, construimos dos salidas de 13,2 kv, una hacia la RP 41 y otra hacia el núcleo urbano y RP 47.

No obstante, este esfuerzo lamentablemente no solucionará en el corto plazo los problemas de abastecimiento que venimos padeciendo desde hace mucho tiempo, que si bien se han ido atenuando con diferentes acciones, la solución definitiva depende de grandes inversiones en redes de transmisión y subtransmisión, tanto en Mercedes como aguas arriba de allí.

Auguramos que estas obras puedan ser llevadas a cabo en corto plazo para resolver definitivamente el problema de fondo, ya que Navarro ya está preparado para recibir el doble de energía de su demanda actual.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A PARTICULARES

RURALES:

Dentro del “Plan de Electrificación Rural” que se viene desarrollando y que ha llevado a lograr la electrificación de casi la totalidad del Partido, en este ejercicio hemos atendido los siguientes requerimientos del sector agropecuario, ejecutando las obras de ampliación y/o extensión que a continuación se enumeran:

Para los establecimientos de los Señores/as Etcheverry Bernardo, Maradey Carlos, Meoqui Amilcar, Quintero Maria Isabel, Municipalidad (sendero de la virgen del cerro), en total se construyeron 1286 metros de líneas monofásicas de Media Tensión, 1.320 metros de líneas trifásicas de media tensión, con una ampliación de potencia de 100 KVA.

URBANAS:

Debido a la gran cantidad de loteos que en los últimos tiempos se han llevado a cabo y se están efectuando en Navarro, generando en consecuencia significativas ampliaciones del núcleo urbano, se realizaron obras de infraestructura eléctrica necesarias y re potenciaciones de las zonas para loteos de los siguientes desarrolladores: Terrada, Rey Héctor, Lemmo José Luis, Cejas de Rochietti María, Fiondi Jorge, HBD Construcciones / Municipalidad (100 Viviendas Navarro), Coop. de Trabajo La Segunda / Municipalidad (20 Viviendas en las V. Moll), COPESNA / Municipalidad (12 Viviendas Navarro). Lo mencionado significó abastecer a 313 parcelas, a través de la construcción de 6.678 m de líneas aéreas de Baja Tensión, 594 m de líneas trifásicas de media tensión, con una ampliación de potencia de 915 KVA.

INDUSTRIAL:

En lo que corresponde a emprendimientos industriales, nuevos y existentes, se han realizado obras en las industrias; Martino Patricio, CTS Srl, Bruno Hnos. Rivamay, donde se desarrollaron obras con un incremento de potencia total de 547 KVA.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS

Se continuó con la reestructuración de líneas urbanas y rurales, importantes trabajos de poda en zonas rurales, se reemplazaron postes de madera por hormigón, se reemplazaron cables preensablado por otros de mayor sección debido a los incrementos de consumo y se incorporaron seccionadores y protecciones, todo ello en procura de una mejora en la calidad del servicio.

Se culminó con la reestructuración a “bandera” de la LAMT del alimentador N° 1 de calle 31 entre 24 y 28.

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

La cantidad de usuarios de este servicio al terminar el período se elevó a 7.058 **6.819**, correspondiendo **6.445** a la localidad de Navarro, **297** a Villa Moll, **80** a J.J. Almeyra y **236** a Las Marianas. En lo general, se registró un crecimiento de **239** usuarios respecto al ejercicio anterior, que equivale al **3,5%**.

MARCO REGULATORIO:

En su momento, con la sanción del Decreto 878/03, su modificatorio 2231/03 y reglamentario 3289/04, el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos completó el nuevo Marco Jurídico para la prestación de los servicios sanitarios en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Posteriormente y, en esta línea, se procedió a la firma de los nuevos Contratos de Concesión entre el Gobierno Provincial, las distribuidoras y los municipios, perfeccionándose así los documentos contractuales. Finalmente, COPEsNA entregó la documentación anexa para determinar aspectos particulares de la prestación y que se integrarán al Contrato oportunamente suscripto. Estos Anexos deben ser acordados con la Autoridad de Aplicación, fundamentalmente en sus aspectos tarifarios, régimen de Inversiones, Parámetros de Calidad del Servicio, etc., los que continúan al aguardo de definiciones por parte de las autoridades de aplicación.

ASPECTOS TARIFARIOS:

Debido a los constantes incrementos en los costos de la prestación de este servicio, tales como salarios, insumos y materiales de uso habitual y permanente, debiéndose también prever las inversiones que habrá que realizar en un corto o mediano plazo en reestructuración de la red, nuevos pozos, etc. Los incrementos resueltos en el ejercicio fueron los siguientes: 25% en junio de 2022, 20% en diciembre, 30% en marzo de 2023, 20% en junio.

CALIDAD DEL PRODUCTO:

Como es habitual, especial atención se le otorga al control de la calidad del agua, monitoreando el producto tanto en sus aspectos físico-químicos como bacteriológicos, los análisis se vienen realizando en tiempo y forma en laboratorios de reconocida excelencia. Sabido es que desde el punto de vista Físico Químico, los niveles de Arsénico en Navarro superan los límites establecidos por la Normativa Vigente, no obstante, son coherentes con el comportamiento mantenido durante décadas por el acuífero, ya que el As es un elemento que se encuentra en el subsuelo y determina sus características. Históricamente, y así lo revelan los protocolos de análisis existentes desde el inicio de la prestación, el acuífero de Navarro arrojó entre 0,08 y 0,11 mg/l de As. La norma anterior contemplaba hasta 0,10 mg/l; hoy está en 0,05 mg/l y existe un proyecto de

bajarlo a 0,01 mg/l. El acuífero no cambió; lo que cambió fue la norma. Vale destacar que el As es una problemática que abarca a gran parte del país.

INFRAESTRUCTURA:

A mediados de 2017, tras intensas gestiones iniciadas en el año 2009 ante el SPAR, fundamentalmente para poner en norma los tenores de As como así también adecuar el sistema de captación y distribución, el Organismo licitó y adjudicó a la Empresa BRIDGE HYDROGEN S.A., una obra que involucraba instalar una planta de tratamiento por Osmosis Inversa para su posterior embotellado en bidones. A fines de 2017 y tras haber adjudicado esta obra, el SPAR se disolvió y sus funciones fueron asumidas por la DIPAC, Organismo dependiente del MlySP de la Provincia. La DIPAC, al no estar de acuerdo con el sistema de distribución de agua en bidones previsto, resolvió replantear el proyecto de forma tal que la totalidad del agua que se inyecte a la red cumpla con los niveles de arsénico exigidos por la legislación vigente. Para ello, determinó un nuevo proyecto que muy resumidamente se trata de un sistema de ósmosis inversa a instalar al pie de cada tanque, con capacidad de tratamiento de 50 m³/h cada uno, que al mezclar con agua “cruda” de los pozos de explotación, se alcanzaría una corriente final de 240 m³/h que se ajuste a los parámetros exigidos por la legislación. En el mes de noviembre de 2019 se culminó la obra y se efectuaron las pruebas de las mismas, momento en el que surge la problemática del vuelco del agua de rechazo, propio de los sistemas de ósmosis inversa. El proceso genera aproximadamente 40 m³ de líquido concentrado en sales que debía ser vertido en la red cloacal, pero por insuficiencias en la capacidad de la red en inmediaciones al tanque nro. 2, no fue factible y tanto ABSA como el Municipio (hoy operando parte de la red cloacal) solicitaron el cese del vuelco, razón por la que ambas plantas debieron ser detenidas.

En el mes de agosto del 2020, se mantuvo una reunión con el entonces Intendente Santiago Maggiotti; el subsecretario de Recursos Hídricos Guillermo Jelinski, el director de Hidráulica Flavio Seiano, y el director de DIPAC Sergio Benet. En esta se los informó del estado de situación de las plantas de tratamiento y se comprometieron a ejecutar la obra necesaria en la red cloacal para el primer trimestre de 2021. Posteriormente derivaron el tema a ABSA que nos manifestaron que el proyecto fue enviado al ENOHSa (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) solicitando su financiamiento, pero que hasta el momento no ha sido aprobado.

Posteriormente, en el mes de enero de 2021, se mantuvo una reunión con el Intendente Facundo Diz, donde se volvió sobre este tema particular, como así también sobre la problemática del abastecimiento de agua a nuevos emprendimientos de viviendas y/o loteos en ejecución, dada que la capacidad está en su punto máximo. Se le solicitó la gestión de una reunión con la DIPAC para plantear ambas líneas y lograr concretar un “Plan rector” con vistas a cubrir los desarrollos futuros.

Ante la falta de respuesta del Municipio, por intermedio del asesor de FEDECOBA Ing. Ricardo Ceriale, se contactó al Sr. Adrián Merlo, director de Saneamiento Rural de la DIPAC, solicitándole avanzar sobre un proyecto rector a 20 años. Atento a nuestra solicitud, la DIPAC encomendó a la consultora Giordana Ingeniería S.A., la elaboración de un proyecto de ampliación de la red de agua, considerando el crecimiento de la población al año 2042. En términos generales el proyecto abarca el desarrollo de nuevas cañerías, nuevos pozos de explotación, un nuevo tanque de almacenamiento y la planta de abatimiento necesaria para el nuevo caudal de agua a distribuir, como

así también la PEM de las plantas de ósmosis inversa instaladas en 2019. El monto presupuestado de esta obra era de \$ 400.000.000 a principios del año 2022.

El proyecto fue entregado a la DIPAC por parte de la consultora, restando remitir información relacionada a la factibilidad de disponibilidad de un lote para instalar el nuevo tanque de almacenamiento, y la conformidad para realizar las nuevas perforaciones en la vía pública en los lugares potencialmente seleccionados en el proyecto. Para ello se cursó nota al Municipio, la que nunca fue respondida.

Paralelamente, y de acuerdo a lo informado por funcionarios de la administración municipal actual, el Intendente Diz habría comenzado a gestionar ante el ENHOSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) una obra de "mayor envergadura". En este sentido el día 07/12/22 se nos convocó a una reunión en la que participaron el Sr. Intendente Municipal Facundo Diz, el secretario de Obras Públicas Sr. Hernán Ferrari, el Consejero Municipal Sr. Gonzalo Seoane, el Asesor Legal del Municipio Dr. Pablo Guidi. Motivó la reunión, la posibilidad de gestionar obras relacionadas al sector, en principio sobre la base del proyecto desarrollado por la DIPAC. El proyecto contemplaría la provisión e instalación de dos tanques de PRFV de 150.000 litros cada uno, en lugar a definir por Copesna en conjunto con el Municipio, siete nuevas perforaciones y la red necesaria. El fin de estas obras es la de abastecer los nuevos desarrollos de viviendas que se están construyendo y proyectando, principalmente hacia el norte de la Calle 46, zona en donde Copesna no puede abastecer con agua.

Al cierre del ejercicio, aún desconocemos los alcances y el estado real del proyecto, y a pesar de haber sido solicitado en varias posibilidades, aún no hemos podido reunirnos con la persona a cargo del proyecto del Enhosa, para conocer y/o discutir los alcances del mismo.

En cuanto a la infraestructura del servicio en general, son permanentes las reparaciones de cañerías dañadas por su envejecimiento y por las obras de ampliación de la red cloacal, las ampliaciones de redes dentro de la zona servida.

SERVICIO SOLIDARIO DE SEPELIOS Y AMBULANCIAS

El número de asociados titulares incorporados al sistema de sepelios y ambulancias con sus respectivos grupos familiares a cargo asciende a 5.435, habiéndose otorgado 173 beneficios de acuerdo con el siguiente detalle: Servicios Directos (prestados por la propia Empresa) 161 discriminados de la siguiente manera: Normalizados: 150, Mejorados: 3, Indigentes (por convenio con la Municipalidad de Navarro) 8. Servicio a asociados no adheridos al sistema: 12. Reintegros (reembolso a asociados que contrataron servicio fuera de la localidad): 0.

ASPECTOS TARIFARIOS:

Procurando ser lo más racionales posibles, pero teniendo en cuenta el equilibrio económico del sector, fue necesario ir actualizando el abono en función de los aumentos en los costos, sobre todo en los ataúdes. En este sentido, se aplicaron incrementos en los meses de septiembre y

diciembre de 2022; y en marzo y junio del presente año, totalizando un 100% acumulativo, por lo que al cierre del ejercicio el abono es de \$ 1.050 por grupo familiar.

SERVICIO DE CEMENTERIO

El número de asociados titulares incorporados al sistema de cementerio con sus respectivos grupos familiares a cargo, asciende a 2.555 adherentes, habiéndose ocupado en el ejercicio 78 nichos.

ASPECTOS TARIFARIOS

Al igual que con la cuota del servicio solidario de sepelios, se aplicaron en este los mismos incrementos. Al cierre del ejercicio es de \$ 900 por grupo familiar y de \$ 298.000 + IVA el valor de venta del derecho de uso a un no adherente al sistema solidario.

INFRAESTRUCTURA

En el ejercicio anterior, se encontraba en su etapa final la construcción de las galerías 13 y 14. Dicha obra había sido adjudicada a la empresa MP Arquitectura, por un monto de mano de obra de \$ 6.264.389 (final), con materiales a cuenta de Copesna. Lamentablemente los trabajos finales no fueron concluidos, restando solo algunas terminaciones, por lo que, luego de conceder 2 prórrogas solicitadas, se procedió a la rescisión del contrato y a aplicar la multa estipulada en el mismo.

Asimismo, en marzo se resolvió continuar con ampliación de 2 nuevas galerías, siendo la 15 y 16, por lo que se llamó a licitación, adjudicándole la obra a la empresa Ordazzo Constructora, quién cotizó la suma de \$ 10.785.540 + iva. Al final del ejercicio la obra se encuentra con un avance del 70%. Además, se le encomendó al contratista, finalizar los trabajos pendientes de las galerías 13 y 14, mencionadas en el párrafo anterior.

Finalizada la obra mencionada el cementerio de Copesna cuenta con 16 galerías, compuestas por un total de 1240 nichos y una ocupación al cierre del ejercicio de 938 nichos.

ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Continúa vigente la reglamentación establecida por la Asamblea General de Asociados realizada en octubre 2017, que como cambios importantes podemos destacar, el agregado como anexos de la puesta en servicio del Columbario (aún no construido) y la ampliación del plazo del derecho de uso de los nichos, el que si bien sigue siendo de 20 años, se incorporó una opción de prórroga por 10 años más, agregándose que al momento de la desocupación, los costos de cremación o reducción serán a cargo de la Cooperativa.

SERVICIO DE INTERNET

Al cierre del Ejercicio se cuenta con 2469 usuarios, registrando un crecimiento del 9% respecto al Ejercicio anterior. Hoy resulta significativo el rol de las cooperativas para la prestación de estos servicios, asumiendo la responsabilidad para con los asociados de poner los bienes digitales y la sociedad del conocimiento al alcance de todos. Por eso y en el convencimiento que el servicio de Internet que presta COPEPESNA se basa fundamentalmente en tres puntos, a saber: 1 - La cantidad y calidad del enlace que adquirimos (ancho de banda contratado); 2 – El equipamiento del NODO desde el cual se administra la navegación de los usuarios, y por último, 3 – La red de distribución en la Ciudad, a través de la cual se llega desde el Nodo hasta el punto de suministro del Cliente; ya se había actuado anteriormente sobre estas tres cuestiones. Principalmente sobre la red de

distribución de fibra óptica al hogar desplegada en la zona céntrica de la Ciudad, así como en los Barrios Polideportivo, Rosedal, Eva Perón, Marín, Santa Teresita, Escuela 7, Arco Iris, Porvenir, Nuestra Señora del Carmen, Emergencia, Matadero y Solidaridad; así como también en el Parque Industrial de Navarro, otorgando una importante mejora en la calidad de servicio prestado.

Al cierre del ejercicio, el 84,5% de los usuarios de Copesnet se encuentran conectados a la red de fibra óptica, incluyendo tanto a los usuarios FTTH como a los del sistema FTTB. El resto de los usuarios reciben el servicio por sistema inalámbrico. En este apartado, se han reforzado las torres transmisoras con nuevos equipos con la finalidad de ofrecer una mejor experiencia.

Con respecto al punto 1 “la cantidad y la calidad del enlace que adquirimos (ancho de banda contratado)”, hacia fines del año 2019 Copesnet se conectó a Coopenet Luján (servicio de internet de la Cooperativa Eléctrica de Luján) a través de un servicio de transporte “Lan to Lan” ofrecido por ARSAT. Se comenzó con 700 Mbps siendo este nuestro tercer proveedor de ancho de banda, el mismo ha sido ampliado en varias oportunidades con el objetivo de dar respuesta a la creciente demanda de ancho de banda de los usuarios. Actualmente contamos con 2900 Mbps y además obtuvimos mayor redundancia, un mejor servicio y a menor precio que el ofrecido por mayoristas privados. Se complementa con los 1100 Mbps de Tránsito IP contratados a TELEFÓNICA DE ARGENTINA y ARSAT.

Con respecto al punto 2 “El equipamiento del NODO desde el cual se administra la navegación de los usuarios”, en el mes de mayo 2021 se instaló un servidor “TR-069”. El mismo tiene por función facilitar la gestión remota de los módem-routers entregados en comodato a nuestros clientes, así como también reportar en tiempo real el estado del mismo. Permite, además, actuar en forma preventiva ante un problema detectado en la red de fibra óptica.

Por último, en el mes de septiembre del año 2020 se presentó un proyecto en el marco del programa de Aportes No Reembolsables (ANR) del ENACOM del Fondo Fiduciario del Servicio Universal. Copesna como proveedor de internet aporta a este fondo un 1% de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios. Los ANR tienen como finalidad el financiamiento de hasta el 80% de los proyectos orientados a la universalización y mejora de infraestructura de las redes para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha en áreas con necesidades insatisfechas en localidades de hasta 30.000 habitantes. Actualmente, el monto máximo por localidad es de \$ 30.000.000. Teniendo esto en cuenta, se ha trabajado con la empresa SOPNET S.R.L en un proyecto que contempla una troncal de fibra óptica Navarro – Las Marianas, la cual tiene una extensión de aproximadamente 34 kilómetros. En Las Marianas, el proyecto contempla el tendido de una red de fibra óptica al hogar en la zona urbana y el armado de un rack de comunicaciones en la oficina de Copesna. Villa Moll también se vería beneficiado indirectamente, ya que, en primera instancia se quitaría un salto de radio (Las Marianas – Navarro de 22 km de distancia), quedando solo el enlace Villa Moll – Las Marianas, que es de 12 km de distancia. El costo actualizado del proyecto al mes de mayo de 2022 asciende a \$ 28.731.038 y corresponde a materiales únicamente, monto del cual el ANR cubre un 80% y el 20% restante será cubierto por la Cooperativa. La mano de obra podría ser propia o tercerizada. Si bien este proyecto cumplió todas las etapas dentro del ENACOM, nunca llegó a ser aprobado por el presidente del Organismo. Se realizaron diversas gestiones ante autoridades del gobierno municipal, como también ante el Consejo Deliberante. Incluso mantuvimos una reunión en la Ciudad de Buenos Aires, en una de las dependencias del ENACOM junto a uno de sus directores, de la que participaron el concejal Mateo Natalini y el Dr. Edmundo Lavia, como representante de los vecinos de Las Marianas. Velamos por la concreción de este proyecto, ya que implicaría una enorme mejora en la calidad del servicio prestado

en las localidades de Las Marianas y Villa Moll. Al cierre del ejercicio, no hemos tenido novedades respecto al proyecto por parte del ENACOM.

ASPECTOS TARIFARIOS

El 21/08/20 fue publicado en el Boletín Oficial el DNU 690/20, el cual determinó el carácter de servicios públicos esenciales en competencia a la telefonía móvil y fija, Internet y la TV por cable, y estableció la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU). También suspendió, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19, cualquier incremento o modificación de precios establecidos o anunciados desde el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020. Reglamentado el DNU por la autoridad de aplicación (ENACOM), será este organismo quien de ahora en más autorice futuros incrementos tarifarios. A través de la Res 725/22 se autorizó un incremento del 9,5% para el mes julio 2022. Posteriormente la resolución 1754/22, autorizó un incremento del 19,8% para octubre 2022 y un 9,8% para diciembre 2022. Por medio de la Resolución 2494/22, se autoriza un 4% para el mes de enero 2023, un 4% para el mes de febrero 2023, un 3,5% para el mes de marzo 2023 y un 3,5% para el mes de abril 2023. Por último, la resolución 557/23 autorizó un incremento del 4,5% para el mes de mayo 2023 y un 4,5% para el mes de junio 2023.

Al cierre del ejercicio el costo del servicio quedó determinado de la siguiente forma. El servicio inalámbrico en \$2160 para el plan de 6 Mbps y en \$3595 para el de 12 Mbps. Por su parte, para el servicio por fibra óptica en \$2800 para el plan de 50 Mbps, en \$3980 para el plan de 100 Mbps, y en \$5590 para el plan de 300 Mbps. El costo del cargo por conexión se determina en \$4800, el que puede ser financiado.

ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Se tiene claro que se trata de sistemas que están en permanente evolución tecnológica, lo que Copesna viene acompañando en la medida de sus posibilidades y con la cautela que debe primar en un Mercado tan competitivo, inestable y sujeto a un sinnúmero de transformaciones de orden técnico, regulatorio y funcional.- A pesar de la fuerte entrada de otros prestadores en el mercado local, no sólo ha sido posible mantener la cantidad de usuarios sino que acrecentarla, producto fundamentalmente de una atención personalizada a los mismos.

Asimismo, tal cómo se decidiera en el año 2006, el Consejo de Administración no solo mantuvo sino que amplió llegando a más escuelas, su decisión en cuanto a que los importes destinados al Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa sean empleados, en parte, para solventar el gasto que demande prestar el Servicio de INTERNET a establecimientos educativos de los niveles primarios, secundarios y terciarios del Partido de Navarro, a cambio de generar en sus ámbitos actividades tendientes a la investigación, difusión y promoción de los principios y valores cooperativos.

LICENCIA DE T.V.

Sabido es que, para poder competir con otros prestadores de internet de Navarro que ofrecen un paquete que incluye además el servicio de televisión, se debiera contar al menos con una propuesta similar, razón por la que sería importante incorporar el servicio de Televisión a través de la Fibra Óptica recientemente tendida. Al contar con la mayor parte de la plataforma de distribución, que es la fibra óptica, sólo restaría instalar el equipamiento necesario en nuestro nodo y por supuesto la licencia respectiva, trámite que fuera iniciado en julio de 2018. Finalmente, en octubre de 2020 ENACOM nos ha otorgado la licencia de TV. Al cierre del ejercicio, se están testeando plataformas de IPTV -televisión IP- ofrecidas por los proveedores de contenidos.

FABRICA DE POSTES Y PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN

Su principal objetivo es abastecer al Sector Eléctrico de COPESNA de toda la postación y accesorios necesarios para ampliaciones y reestructuraciones de sus instalaciones eléctricas, como así también mantener activa una fuente laboral para la comunidad. No obstante, se viene manteniendo la provisión a terceros, en especial a Cooperativas geográficamente cercanas.

AUTOMOTORES Y EQUIPOS

En el mes de diciembre de 2022, se retira una unidad Toyota Hilux 4x2 CD, producto del Plan FARCAM XXXV, adjudicada a la firma Gustavo Ricciardi S.A.

En el mes de agosto, se vende la Toyota Hilux 4x2 CD año 2005 dominio FPL739 al sr. Paulo Navarro. Asimismo, en junio 2023 se realiza la venta de Toyota Hilux 4x2 año 1997 al sr. Diego Carino, asignada hasta ese momento al servicio de internet.

PERSONAL

Se aplicaron todos los aumentos salariales acordados para el personal encuadrado en los diferentes Convenios Colectivos que competen a COPESNA, tales como Luz y Fuerza, Comercio, Construcción y SOSBA.

En agosto de 2022, luego de 41 años de labor en la cooperativa, se jubiló el sr. Osvaldo Astegiano, quién en su última etapa laboral, cumplía funciones en la oficina de compras. Su función fue asumida por el sr. Patricio Pouysegú, quién a hasta ese momento cumplía la función de toma estados.

En agosto de 2022 para cubrir la vacante generada en el sector de toma estados, ingresó por la bolsa de trabajo de Luz y Fuerza, el sr. Damián Guidobono.

Tras la desvinculación de la Cdora. Valeria Amarelle, se contrató a la consulta Luis Antun y Asociados y se le encomendó la tarea de búsqueda y selección de un profesional para su reemplazo. Luego de un pormenorizado proceso de selección, en la que participó tanto la gerencia como el Consejo de Administración, se incorporó en el mes de febrero a la Cdora. Gisele Traboni.

En el mes de noviembre, ante la renuncia del sr. Fernando Ledesma, quién realizaba funciones en el sector de internet, se realiza la búsqueda de su reemplazo, quedando seleccionado el sr. Leandro Ferzzola.

RELACIONES CON LA MUNICIPALIDAD DE NAVARRO, ENTES DE REGULACIÓN Y CONTROL

Los objetivos de las cooperativas de servicios públicos y los municipios son concurrentes, por ser entidades de carácter comunitario con similares fines de proyección social y económica. Estamos convencidos que el desarrollo local no podrá abordarse de manera completa, si no se realiza mediante esfuerzos conjuntos con los gobiernos municipales. En concordancia con ello se continúa trabajando con la mejor buena disposición de las partes, transitando permanentemente, al igual que con el resto de los Organismos Oficiales el camino del diálogo, con el máximo respeto por las estructuras constitucionales, que le dan marco legítimo a nuestra sociedad democrática.


FEDERACIONES DE COOPERATIVAS

Sabemos que las Cooperativas deben crecer a la Luz de las Federaciones y dada la envergadura que ha adquirido nuestra Empresa, debemos no sólo a estar asociados, sino tener participación activa dentro de esas mesas de decisiones. Si bien COPESNA es invitada por casi todas las Federaciones de Cooperativas de la Provincia, su mayor contacto y participación está centrado en la FEDECOBA, Federación en la que revistamos desde hace muchos años y la que nos brinda asesoramiento mediante su cuerpo de profesionales especializados en diversas áreas, lo que constituye un trascendental soporte ante la pesada carga técnica, administrativa y de procedimientos que los nuevos tiempos imponen a las Empresas Cooperativas de Servicios Públicos.

Asimismo, los funcionarios de Copesna participan periódicamente de las reuniones virtuales, organizadas por FEDECOBA, con los asesores de cada una de las áreas técnicas de la federación. Estas reuniones se realizan cada miércoles.

Asimismo, estamos adheridos a la F.E.D.E.C.A.P, especializada en la problemática del Servicio de Agua Potable y LA REGIONAL Cooperativa de Cooperativas, cuyo principal objeto es canalizar compras agrupadas de sus asociadas.

Navarro, OCTUBRE de 2023.



PABLO VILLACAMPA
SECRETARIO



JORGE CERDA
PRESIDENTE